



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 006-2021-MPP

Pisco, 27 de enero de 2,021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de enero de 2021, como octavo punto en la Estación Orden del Día, la aprobación del uso del saldo del Convenio de Compensación Socio Ambiental para la adquisición de los bienes que se indican en el Informe N° 2139-2020-MPP-GSCASP y el Informe N° 037-2021-MPP-GSCASP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconociendo de esta forma su facultad de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 2139-2020-MPP-GSCASP, de fecha 30 de noviembre de 2021, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Ambiente y Seguridad Pública manifiesta la necesidad de implementar y equipar con uniformes, EPPs, Radio Handy, escobas y recogedor de metal al personal de limpieza pública, Parques y Jardines, Seguridad Pública, así como también la adquisición de llantas para las unidades vehiculares de limpieza pública y parques y jardines, por lo que, sugiere la adquisición de los bienes mencionados con cargo al saldo del Convenio de Compensación Socio Ambiental entre esta municipalidad y la Empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A.

Que, mediante Informe N° 037-2021-MPP-GSCASP, de fecha 18 de enero de 2021, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Ambiente y Seguridad Pública viendo la necesidad de mejorar el sistema de recolección de residuos sólidos, sugiere la adquisición de 01 Camión Recolector de 15 m³ con uso del saldo del Convenio de Compensación Socio Ambiental entre esta municipalidad y la Empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A.

Que, el Señor Alcalde en la sesión del visto, solicita al concejo municipal aprobar el uso del saldo del FIS para la adquisición de un camión compactador de 15 m³, uniformes, EPPs, Radios portátiles, chalecos antibalas, llantas, recogedores de metal, escobas, entre otros, que se indican en el Informe N° 2139-2020-MPP-GSCASP, así como la ampliación del monto aprobado para la implementación del Centro de Hemodiálisis hasta por el monto de S/. 850,000.00;

Que, tratándose de un ingreso no presupuestado en el presupuesto institucional de la Municipalidad, debe ponerse en conocimiento al Concejo Municipal, por lo que, corresponde a esta instancia aprobar o desaprobar la adquisición de bienes y maquinarias, precisando que su adquisición encuadra dentro de lo establecido en el Convenio de Compensación Socio Ambiental suscrito con la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A.;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesiones ordinarias de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del artículo 20 y los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, por **MAYORÍA** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el uso del saldo del FIS para la adquisición de los bienes que a continuación se detallan, así como, la ampliación del monto aprobado para la implementación del Centro de Hemodiálisis en la provincia de Pisco, hasta por el monto de S/. 850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil con 00/100 soles).

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
----------	------------------	-------------



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

01	Unidad	Camión Recolector de 15 m ³
260	Unidad	Uniforme (camisa, pantalón, polo y gorra) Limpieza Publica
80	Unidad	Uniforme (camisa, pantalón, polo y gorra) Parques y Jardines
80	Unidad	Uniforme (camisa dos colores, pantalón reforzado, polo y gorra) Serenazgo
20	Unidad	Uniforme (camisa, pantalón jean, polo y gorra)
32	Unidad	Uniforme (camisa oxfor, pantalón de vestir, corbata y kepi) policía Municipal
170	Unidad	Mameluco tela taslan impermeable con logo bordado
80	Unidad	Chaleco táctico malla importada
40	Unidad	Chaleco antibalas NIVEL 2A
40	Pares	Botas de jebe (parques y jardines)
130	Pares	Zapatos de cuero punta acero (limpieza pública)
80	Pares	Borceguies cuero (serenazgo)
32	Pares	Zapatos confar charol (policía municipal)
4080	Pares	Guantes multiflex
604	Unidad	Mascarillas de tela con filtro y bordado
170	Unidad	Lentes 3M
80	Unidad	Bloqueador crema gel SPF 50
15	Unidad	Radio portátil
46	Unidad	Llantas
70	Unidad	Recogedores de metal
850	Unidad	Escoba baja policía

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las unidades orgánicas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

LIC. JUAN E. MENDOZA URIBE
ALCALDE

Dirección: Calle Ramón Aspillaga N° 901 Pisco email: mesadeparte@municipisco.gob.pe